



### NOTA INFORMATIVA

Se emite el presente documento para ofrecer una recopilación básica en materia de prevención de incendios sobre los puntos que a continuación se relacionan y que se consideran de interés, habiendo contado con la especial intervención del Asesor Técnico del Departamento de Bienestar Social y Familia, Emilio Faci Lérica. Estos puntos son:

1. Certificados de seguridad industrial.
2. Medidas preventivas generales en materia de prevención de incendios.
  - a) Condiciones previstas en el Decreto 111/1992, de 26 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las condiciones mínimas que han de reunir los servicios y establecimientos sociales especializados.
  - b) Otras medidas preventivas generales.
3. Medidas de mejora en materia de prevención de incendios.
4. Incidencias más comunes detectadas en visitas de inspección, en materia de prevención de incendios.
5. Listados de verificación:
  - a) Listado de verificación sobre cumplimiento de condiciones materiales.
  - b) Listado de verificación destinados a la comprobación del cumplimiento de condiciones materiales para proyectos de construcción o adaptación de inmuebles para ser destinados al alojamiento residencial de personas vulnerables. Uso hospitalario.
  - c) Listado de verificación destinados a la comprobación del cumplimiento de condiciones materiales para proyectos de construcción o adaptación de inmuebles **no** destinados al alojamiento residencial de personas vulnerables. Uso residencial público.



## **1. CERTIFICADOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL.**

A los centros sociales les resulta de aplicación la reglamentación de seguridad industrial. Son objeto de inspección periódica por un Organismo de Control habilitado, a fin de asegurar el cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad industrial a lo largo de su funcionamiento.

A continuación, se relaciona, con carácter general, la periodicidad de las inspecciones periódicas reglamentarias de las principales instalaciones que pueden encontrarse en un centro social:

- Instalaciones eléctricas de alta tensión, inspección periódica cada 3 años. Todas las instalaciones de alta tensión deben ser objeto de una verificación previa a la puesta en servicio y de una inspección periódica, al menos cada tres años. Las instalaciones de tensión nominal superior a 30 kV deberán pasar así mismo una inspección inicial antes de su puesta en servicio.
- Instalaciones eléctricas de baja tensión BT edificios Pública concurrencia, inspección periódica cada 5 años.
- Instalaciones eléctricas de puntos de recarga de vehículo eléctrico, inspección periódica cada 5 años de las instalaciones que necesiten proyecto.
- Ascensores: revisión mensual por empresa conservadora habilitada e inspección periódica cada 2 años. La inspección periódica no podrá ser contratada en ningún caso por la empresa conservadora.
- Instalaciones de calefacción, climatización y ACS de P>70 Kw, inspección periódica de eficiencia energética cada 4 años e inspección de la instalación completa cada 15 años. Podrá ser realizada por Organismo de Control o por Experto independiente acreditado.
- Instalación de almacenamiento combustibles gaseosos GLP destinadas al suministro directo de instalaciones receptoras. Revisión periódica cada 5 años por empresa instaladora habilitada en instalaciones de gas de categoría A con la que el titular de la instalación tiene contratado el mantenimiento. Prueba periódica cada 15 años por Organismo de Control, previo encargo del titular o usuario de la instalación.
- Instalaciones receptoras de combustibles gaseosos. La inspección periódica será realizada por la empresa suministradora de gas natural o GLP cada 5 años.



- Instalaciones de almacenamiento de combustibles líquidos:
  - Revisión periódica en instalaciones de superficie cada 10 años en instalaciones que no necesiten proyecto y cada 5 años las que lo necesiten. A las instalaciones enterradas se les realizarán además pruebas de protección activa cuya periodicidad varía en función de su capacidad y pruebas de estanqueidad de los tanques cada 5 años con producto y en funcionamiento y cada 10 años en tanque vacío, limpio y desgasificado. Las tuberías se someterán cada 5 años a una prueba de estanqueidad con una primera prueba a los 10 años de su instalación. Las revisiones podrán ser llevadas a cabo por empresas instaladoras habilitadas o por Organismos de Control habilitados.
  - Inspección periódica cada 10 años de las instalaciones que necesiten proyecto, por un Organismo de Control habilitado.
- Instalaciones frigoríficas. El titular de la instalación será el responsable de que la instalación frigorífica se revise e inspeccione según se establece en el artículo 26 del Reglamento y en las instrucciones IF-14 e IF-17. En general, sin perjuicio de lo establecido en la IF-17 para el control de fugas, las instalaciones se revisarán cada 5 años y se inspeccionarán cada 10 años las instalaciones frigoríficas de nivel 2. Esta periodicidad variará en aquellas que utilicen refrigerantes fluorados.
- Instalaciones de suministro de agua. Los titulares o los usuarios últimos de éstas, deberán mantener en buen estado de funcionamiento sus instalaciones, siendo los responsables del buen uso de la instalación y de que se realicen las correspondientes operaciones de mantenimiento y conservación en el ámbito de la Sección HS 4 Suministro de Agua del Documento Básico «DB-HS sobre Salubridad» del Código Técnico de la Edificación.
- Instalaciones de protección activa contra incendios en uso Hospitalario, independientemente de la superficie construida. Los titulares de las mismas deberán solicitar, al menos cada diez años, a un Organismo de Control habilitado, la inspección de sus instalaciones de protección contra incendios, evaluando el cumplimiento de la legislación aplicable.
- Puertas de sectorización. Revisión semestral por personal autorizado.
- Puertas automáticas. Revisión y mantenimiento anual por personal autorizado.



Al efecto, la Dirección General de Promoción Industrial e Innovación dependiente del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia elaboró una **GUÍA DE MANTENIMIENTO E INSPECCIONES DE EDIFICIOS**. Esta guía puede consultarse en los siguientes enlaces:

<https://www.aragon.es/documents/d/guest/20250214-guia-de-mantenimiento-e-inspeccion-de-edificios>

<https://www.aragon.es/-/notas-informativas-y-otra-documentacion-orientativa>

## **2. MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS.**

**a) Condiciones previstas en el Decreto 111/1992, de 26 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las condiciones mínimas que han de reunir los servicios y establecimientos sociales especializados.**

En el artículo 35 del Decreto 111/1992, de 26 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las condiciones mínimas que han de reunir los servicios y establecimientos sociales especializados, se disponen las siguientes condiciones:

*“Todos los servicios y establecimientos sociales deberán cumplir las siguientes condiciones materiales:*

1. *Cumplir la normativa legal que en cuanto a planta física le sea de aplicación.*
2. ***Estar adaptados al grado de disminución que presenten las personas usuarias, eliminando las barreras arquitectónicas existentes en su caso.***
3. ***Mantener los locales, instalaciones, mobiliarios y enseres sin deficiencias en su estado o funcionamiento.***
4. *Emplazamiento:*
  - *No estar emplazados en lugares insalubres ni peligrosos para la integridad física de las personas usuarias.*
  - *Ocupar la totalidad de un edificio, o una parte diferenciada del mismo, cuyas dependencias estén comunicadas entre sí mediante espacios comunes propios y constituyan una unidad.*
  - *Los establecimientos para uso habitual de más de 25 personas habrán de ocupar únicamente locales de planta baja y/o primer piso, con excepción de aquellos que dispongan de un edificio exclusivo y de los que, ocupando una parte diferenciada de un edificio, posean acceso, escaleras y ascensor propios.*
  - *Estar comunicados con la población a la que sirvan mediante servicio público, propio o concertado.*
5. *Accesos y recorridos interiores:*
  - *Los accesos deberán estar pavimentados y permitir el paso de vehículos a sus proximidades.*
  - *En ningún caso, el acceso a un establecimiento social se realizará a través de locales de uso distinto, ni aquél constituirá paso obligado para acceder a otro tipo de locales.*
  - *La circulación entre las dependencias del centro se realizará siempre por el interior del mismo.*



- El pavimento será adecuado a las características de las personas usuarias.
- Disponer de ascensor en caso de que para acceder al centro o entre las dependencias del mismo, sea preciso salvar más de una planta, y el grado de movilidad de las personas usuarias así lo requiera.
- Características de las escaleras (...)

#### **6. Instalaciones:**

- Disponer de elementos de calefacción en todas las dependencias susceptibles de ser utilizadas por las personas usuarias, que deberá funcionar siempre que la temperatura ambiente lo requiera a fin de conseguir una temperatura mínima de 20°C.  
**Los elementos de calefacción que así lo requieran dispondrán de protectores para evitar quemaduras por contacto directo o prolongado. Las calderas con potencia superior a 50 kw se instalarán en locales de uso exclusivo a este fin, constituyendo sector de incendio independiente, no comunicado directamente con dependencias principales y con cumplimiento de la normativa vigente en la materia.**
- Las calderas de calefacción estarán en locales con ventilación adecuada, no pudiendo en ningún caso ubicarlas en dependencias utilizables por las personas usuarias.  
**El combustible destinado a su funcionamiento se almacenará adecuadamente.**
- Disponer de agua caliente sanitaria en todos los puntos de consumo.
- Disponer de teléfono de uso público en dimensión suficiente para garantizar este servicio.

#### **7. Evacuación y prevención de incendios:**

- Disponer de un Proyecto de Prevención de Incendios, redactado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, ejecutado en su totalidad.
- Instalar un sistema de iluminación y señalización de emergencia.
- Disponer de un Plan de Evacuación del Centro, que deberá constar de los siguientes documentos:
  - o Normativa escrita, dada a conocer al personal del centro, que refleje los puntos de riesgo de activación de incendios, medios de extinción de extintores y su mantenimiento, vías de evacuación e instrucciones para el personal en caso de emergencia.
  - o Gráfico de los itinerarios de evacuación desde cada habitáculo, colocado en el mismo, próximo a la puerta de salida, en el que se reflejen claramente las vías de evacuación desde aquél, los medios de extinción y los puntos de riesgo.
  - o Normas escritas y/o gráficas de las medidas a tomar por las personas usuarias en caso de emergencia, colocadas junto a los gráficos indicados en el punto anterior.
- Una copia del Proyecto de Prevención de Incendios y del Plan de Evacuación, habrá de ser remitido al Servicio Municipal de Extinción de Incendios, quedando en el centro constancia de dicha remisión.
- Garantizar la evacuación de las personas usuarias adecuándola a sus características.
- Los itinerarios de evacuación han de encontrarse en todo momento libres de obstáculos.



- ***Las puertas de salida al exterior del establecimiento, deberán contar con un sistema de apertura de fácil maniobrabilidad y situado en la propia puerta, no consintiendo en ningún caso en sistema eléctrico o que vea afectado su funcionamiento por efecto del calor.***

**b) Otras medidas preventivas generales.**

Las causas más habituales de incendios se producen por: cortocircuitos, sobrecalentamiento de baterías, cargadores defectuosos, uso prolongado de baterías, uso inadecuado de multiplicadores y alargadores eléctricos, fugas de gas, velas encendidas, cigarrillos en cama o butacas y olvidados o mal apagados, descuidos en la cocina y lavandería. Estos factores subrayan la importancia de la prevención y la vigilancia constante para reducir el riesgo de incendios.

Teniendo en cuenta estos factores se relacionan medidas que reducen los riesgos de incendio:

**a) Medidas generales:**

- Concienciar a las personas usuarias de que no se puede fumar en las habitaciones.
- Concienciar para **no** cargar baterías de móviles, sillas eléctricas u otros dispositivos **en horario nocturno**. En relación con sillas eléctricas se recomienda la recarga en espacios habilitados para este fin, debidamente sectorizados y con las instalaciones adecuadas para su recarga.
- Conocer las preferencias y hábitos de las personas usuarias en relación a sus hábitos respecto al tabaco, en cuyo caso se reflejará en su plan de atención, su participación en la seguridad en el centro y la prevención de riesgos de incendio.

Para ello se establecerán compromisos para mantener fuera de la habitación elementos como encendedores, cerillas u otros que puedan provocar fuego. Las personas responsables de los centros deberán concienciar a las personas de las medidas adoptadas en relación con las zonas autorizadas para fumar, la revisión de habitaciones, la custodia de los elementos, así como los momentos y lugares para cargar móviles, apoyos técnicos u otros aparatos eléctricos que precisen ser cargados en la red eléctrica.

- Señalizar las zonas en las que se permite fumar. De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional octava de la *Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la*



*publicidad de los productos del tabaco*, además de en espacio exterior, se permite habilitar zonas cerradas, separadas, señalizadas y con dispositivos de ventilación independiente o con otros dispositivos para la eliminación de humos, para que las personas usuarias (exclusivamente) puedan fumar. A través de este enlace se pueden descargar carteles de señalización: <https://www.aragon.es/-/carteles-de-senalizacion-alcohol-y-tabaco-1>

- Prohibir el aparcamiento en el interior del centro de patinetes, bicicletas eléctricas, etc.
- Eliminar los multiplicadores de tomas de corriente. Si se utilizan regletas o alargaderas para conectar diversos aparatos eléctricos a un mismo punto de la red, ha de consultarse previamente a personal cualificado.
- Revisar regularmente el estado de cables y enchufes.
- Garantizar el mantenimiento periódico y correcto funcionamiento de las instalaciones, debiendo solicitar al organismo competente, cuando proceda, las inspecciones periódicas.
- Almacenamiento:
  - Almacenar materiales inflamables por separado, en lugares seguros, cerrados y alejados de fuentes de calor.  
  
El almacenamiento de materiales solo debe realizarse en zonas apropiadas y destinadas a este uso, especialmente material inflamable como celulosas, material de limpieza, combustible, ropero, mobiliario y colchones, etc.
  - Evitar almacenamiento de elementos no necesarios: roperos, mobiliario deteriorado etc.
- No acercar focos de calor a materiales combustibles.
- Retirar estufas, chimeneas, hogares de leña etc., de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 111/1992, de 26 de mayo, en el Código Técnico de la Edificación y posteriores modificaciones; en el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios y Normativa urbanística municipal.
- Disponer de planes de emergencia/evacuación/autoprotección según proceda. Estos planes han de adaptarse periódicamente a las características del centro, al número de



trabajadores y personas usuarias. El contenido ha de ser sencillo y claro y prever los siguientes aspectos:

- Emplazamiento del centro y proximidad a parques de bomberos u otros servicios públicos: centros sanitarios etc.
- Análisis detallado de las infraestructuras e instalaciones del centro, procediendo a:
  - Evaluar los riesgos e implementación de medidas para reducir al mínimo.
  - Evaluar los locales considerados de riesgo especial: cocina, lavandería, vestuarios, almacenes, residuos, salas de instalaciones (calderas, máquinas de climatización, máquina frigorífica), aparcamientos u otras zonas.
  - Identificar y ubicar llaves de corte, central de alarmas, vías de evacuación, cuadros eléctricos, puertas RF y medios de protección contra incendios.
  - Identificar los puntos de encuentro/ zonas frías (confinamientos y zonas de refugio).
- Grado de ocupación del centro incluyendo la relación de personas usuarias, valoración de la situación personal y distribución por plantas o agrupación por sectores.
- Recursos humanos disponibles, cualificación y organización de turnos de trabajo.
- Creación de equipos de emergencia con definición de responsabilidades, funciones y procedimiento. Han de participar en la elaboración, supervisión y mejora continua de los protocolos.
- Protocolos de evacuación contemplando diferentes escenarios o situaciones en las que se va a requerir una evacuación o confinamiento de trabajadores y personas usuarias.
- Cronogramas de formación periódica para el personal y realización de simulacros.
- Procedimientos de verificación basados en registros o listas para contabilizar a personas usuarias y trabajadores en los puntos de encuentro establecidos.





- Comunicación a familiares u otras personas de referencia: procedimiento, cómo se comunicará y qué información ha de suministrarse.
- Establecimiento de mecanismos de seguimiento y evaluación en la implementación.
- Formar al personal laboral en materia de prevención de incendios, de acuerdo a lo indicado en el punto anterior y realizar simulacros programados y no programados para comprobar la capacidad de respuesta. La formación ha de estar guiada a la implementación del plan de emergencia/evacuación/autoprotección y revisión periódica que ha sido diseñado atendiendo a las particularidades de cada centro.
- Exponer en lugar visible los equipos de emergencias, teléfonos de contacto y de emergencia.
- Inspeccionar el centro al final de la tarde, desconectando, si es posible, todos aquellos aparatos eléctricos que no se necesiten mantener conectados.
- Mantener libres de obstáculos las vías de evacuación y medios de extinción de incendios.
- Eliminar objetos decorativos de vías de evacuación aun cuando no invadan la zona de paso. Incluso elementos textiles como cortinas, estores, etc.
- Únicamente, deben disponer de retenedor las puertas situadas en zonas de paso (pasillos), así como las cocinas y lavanderías en horario de entrada y salida de carros.
- Eliminación diaria de residuos. En caso de contenedores no deben estar junto al centro social.
- No realizar tareas sin vigilancia: no dejar la cocina desatendida mientras se cocina.
- No realizar funciones de lavandería y cocina en horario nocturno.
- Adquirir colchones, cortinas y elementos textiles ignífugos o autoextinguibles.

**b) Revisión diaria de medidas de funcionamiento.**

En los planes ha de preverse la creación de un equipo de emergencia o designación de personas responsables de seguridad (turno de mañana, tarde y noche, incluyendo días festivos) para hacer rondas diarias con la finalidad de comprobar el cumplimiento de medidas generales, procediendo a su corrección en caso necesario.



Las medidas a comprobar son las siguientes:

- Inexistencia de obstáculos en vías de evacuación y salidas.
- Inexistencia de obstáculos en medios de extinción.
- Inexistencia de sistemas de retención no homologados en puertas cortafuegos.
- Inexistencia de obstáculos en el recorrido de cierre de una puerta de sectorización retenida por electroimanes conectados a la detección.
- Revisar el cierre correcto de las puertas cortafuegos.
- Buenas prácticas de orden y limpieza: verificación visual del entorno de trabajo para comprobar la disposición de los medios de extinción y mantener los espacios libres de materiales combustibles (como papeles, telas o productos de limpieza) reduce el riesgo de que se conviertan en combustible en caso de un fuego accidental.
- Inexistencia de elementos almacenados inadecuadamente, especialmente en vías de evacuación aun cuando no reduzcan la anchura de paso (especialmente en la planta inferior de las escaleras).
- Revisar la apertura de las puertas de salida de emergencia.
- Las puertas de sectorización de locales que no precisen mantenerse abiertas deben permanecer siempre cerradas (almacenes, vestuarios, lavandería, cocina, cuarto eléctrico, y todos los locales de riesgo especial).
- Atención continua de la central de detección. Tanto el nivel sonoro como el óptico deberán ser percibidos en cada uno de los sectores de detección en donde estén instalados.
- En caso de no funcionamiento, desconectar los electrodomésticos para evitar riesgos de sobrecalentamiento tanto en las pausas de la actividad como al finalizar ésta.
- Las puertas de oficinas de limpieza, lencerías, etc. deben permanecer cerradas permanentemente.
- Retirada diaria de residuos – especial atención a cartones y otros elementos combustibles -. En caso de contenedores separarlos del edificio o retirada diaria.



**c) Revisión nocturna, rutinas de seguridad.**

- Rondas frecuentes por el centro (al menos una por hora), comprobando el correcto estado de personas usuarias e instalaciones.
- En horario nocturno, garantizar como mínimo la presencia de personal atención directa: 1 trabajador por cada 35 personas usuarias que podrá incrementarse en función de la ocupación y de la tipología de personas usuarias. Como mínimo uno de los trabajadores de cada turno de noche ha de contar con formación avanzada en evacuación y, en caso de necesidad, ha de actuar como jefe de emergencia por el tiempo necesario.
- Atención continua de la central de detección. Tanto el nivel sonoro como el óptico deberán ser percibidos desde cada uno de los sectores del edificio.
- Cierre nocturno de las puertas de las habitaciones y de oficinas de limpieza, lencerías, etc.
- Cierre de las puertas cortafuegos que no sean precisas para ninguna función, aun cuando dispongan de retenedores como electroimanes conectados a la detección: cocina, lavandería, almacenes e instalaciones.
- Cierre nocturno de todas las puertas de sectorización del centro (pasillos y escaleras).
- Revisión de puertos cortafuegos no asociados a un retenedor en posición abierta conectado a la detección automática.
- La cocina y lavandería no deben ser utilizadas en horario nocturno.
- Revisar la apertura de las puertas de salida de emergencia.
- Supervisar la carga de dispositivos electrónicos y baterías y no dejar cargadores enchufados innecesariamente.
- Revisar la desconexión de los electrodomésticos para evitar riesgos de sobrecalentamiento.

**d) Revisiones periódicas.**

Además de las revisiones reglamentarias de las instalaciones, deberán llevarse a cabo las revisiones siguientes:



- Formación del personal con frecuencia anual (con reuniones intermedias de recuerdo), así como a las nuevas incorporaciones, incluso de carácter temporal. El equipo de emergencia deberá renovar la formación en la periodicidad que se determine en los planes que corresponda siendo recomendable que sea cada 6 meses.
- Revisión trimestral de puertas de sectorización extinción por instalador autorizado y revisión continua del cierre correcto de las mismas por personal propio.
- Revisión anual de la instalación eléctrica por técnico homologado.
- Revisión anual de la instalación de gas.
- Revisión anual de las instalaciones térmicas
- Revisión trimestral por el personal del funcionamiento de los llamadores de emergencia de habitaciones y baños.
- Revisión trimestral de medios de extinción por instalador autorizado.
- Realizar el mantenimiento y revisión periódica de todos los aparatos del centro, especialmente los que funcionan con baterías (grúas, sillas eléctricas, etc..), procediendo a su sustitución en los plazos establecidos por los fabricantes.

### **3. MEDIDAS DE MEJORA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS.**

Sin perjuicio de las indicaciones que se contendrán en la “*Guía básica en materia de prevención contra incendios*” que se está elaborando, se relacionan medidas que suponen una mejora sustancial en materia de prevención de incendios, dada la tipología de personas usuarias a las que se atiende en los centros sociales, especialmente, de naturaleza residencial:

- a) Creación de zonas de refugio.
- b) Creación de más sectores y que estos estén claramente identificados.
- c) Paramentos y puertas de habitaciones con más resistencia al fuego e instalación de barreras cortafuegos.
- d) Incrementar el número de salidas.
- e) Instalación de detección en falsos techos, revestimientos ignífugos.
- f) Disponer de material autoextinguible: colchones, cortinas y elementos textiles ignífugos o autoextinguibles.



- g) Extracción de humos en pasillos.
- h) Revisión de la compartimentación entre plantas y entre planta baja y garajes.
- i) Mejoras de accesibilidad por fachadas: escaleras exteriores etc.
- j) Disponer de sillas salvaescaleras y otros medios de protección: máscaras, mantas etc.

#### **4. INCIDENCIAS MÁS COMUNES DETECTADAS EN VISITAS DE INSPECCIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS.**

Con carácter general, se relacionan las incidencias más comunes que, vinculadas a esta materia, se detectan en las visitas:

##### **Habitaciones:**

- a) Sistema de llamadas de emergencia y puntos de luz no accesibles desde la posición de acostado y sin funcionamiento correcto.
- b) Falta de mantenimiento de puertas cortafuegos.
- c) Ventanas no practicables, por obstáculos o sistemas de cierre.

##### **Servicios higiénicos:**

- a) Ausencia, ubicación inadecuada o funcionamiento incorrecto del sistema de llamadas de urgencia que ha de ser fácilmente accesible desde el suelo.

##### **Seguridad:**

- a) Necesidad de más presencia de personal en las zonas comunes donde se observan sujeciones.
- b) Iluminación insuficiente de pasillos y/o escaleras.
- c) Carecer de bandas antideslizantes en las escaleras y señalización táctil en el arranque de tramos.
- d) Puertas situadas en recorridos de evacuación cerradas con llave o sistemas eléctricos de retención.



**5. LISTADOS DE VERIFICACIÓN.**

Tienen a disposición los siguientes enlaces de verificación.

**a) Listado de verificación sobre cumplimiento de condiciones materiales.**

<b>A. PUERTAS DE SECTORIZACIÓN</b>		
	<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>A.1.</b> Existencia de selector de cierre en puertas de dos hojas.		
<b>A.2.</b> Buen estado de las juntas intumescentes.		
<b>A.3.</b> Correcto funcionamiento de las puertas en su cierre.		
<b>A.4.</b> Mantenimiento de las puertas de sectorización (etiqueta adhesiva en la puerta) – Obligatoria cada 12 meses – Recomendable cada tres meses.		
<b>Comentarios/Acción requerida/ Plazo:</b>		
<b>A.1.</b>		
<b>A.2.</b>		
<b>A.3.</b>		
<b>A.4.</b>		

<b>B.SALIDAS</b>		
	<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>B.1.</b> Existencia de puertas cerradas con llave, cerrojos, o sistemas no homologados (códigos numéricos, pulsadores, etc..) en puertas de salida s/ Plan de Evacuación / Autoprotección	En salida de Edificio	
	En salida de planta a escaleras	
	En salida al exterior de la parcela	
<b>B.2</b> Existencia de sistemas de retención no autorizados en puertas de sectorización (cuñas, cuerdas, etc.).		
<b>B.3</b> Condiciones de espacio exterior seguro en caso de evacuar a un patio cerrado (superficie suficiente a más de 15 m de cualquier fachada)		
<b>B.4</b> Anchura de puertas en habitaciones al pasillo 1,05 en caso de aceptar encamados – 0,80 no encamados)		
<b>B.5</b> Anchura de puertas en salidas a escaleras o al exterior del edificio en vías de evacuación /Plan de Evacuación del Centro / Plan de Autoprotección (1,05 en caso de aceptar encamados – 0,80 no encamados)		
<b>B.6.</b> Anchura de pasillos (2,20 en caso de aceptar encamados – 1,50 no encamados)		
<b>Comentarios/Acción requerida/Plazos:</b>		



<b>B.1</b> <b>B.2</b> <b>B.3</b> <b>B.4</b> <b>B.5</b> <b>B.6</b>
--

<b>C. MEDIOS DE EXTINCIÓN</b>	
-------------------------------	--

	SI	NO
<b>C.1</b> Mantenimiento (etiqueta adhesiva en plazo)	Extintores	
	Central de alarma	
	Bocas de incendio	
	Bombas depósitos y sistema impulsión agua	
	Extinción automática cocina	
<b>C.2</b> Atención de la central de incendios (situación y control nocturno)		
<b>C.3</b> Alumbrado de emergencia en recorridos de evacuación (salas, pasillos y escaleras).		
<b>C.4</b> Señalización de emergencia vías de evacuación		
<b>C.5</b> Señalización de emergencia medios de extinción.		
<b>Comentarios/Acción requerida/Plazos:</b>		
<b>C.1</b>		
<b>C.2</b>		
<b>C.3</b>		
<b>C.4</b>		
<b>C.5</b>		

<b>D. OBSTÁCULOS EN:</b>	
--------------------------	--

	SI	NO
<b>D.1</b> Delante de Medios de extinción		
<b>D. 2</b> Delante de Bocas de incendio		



D.3 Pasillos (objetos que reduzcan anchura del pasillo)	
D.4 Escaleras (cualquier objeto)	
D.5 Puertas de salida (según PEC)	
D.6 Existencia de Puertas/Barandillas de cierre de escaleras	
D.7 Ventanas practicables	
<b>Comentarios/Acción requerida/Plazos:</b>	
D.1	
D.2	
D.3	
D.4	
D.5	
D.6	
D.7	

E. USOS INADECUADOS / MODIFICACIONES		
	SI	NO
E.1 Almacenamiento en pasillos, escaleras, archivos, pañales, etc.		
E.2 Material de decoración en pasillos		
E.3 Aparatos nuevos en cocina desde Acata APA (freidoras, plancha, marmita, fuegos)		
E.4 Ampliación de espacios		
E.5 Cambio de uso de espacios		
E.6 Reformas interiores que afecten a sectores, salidas, etc...		
E.7 Atención a elementos de decoración: cortinas		
E.8 Mantenimiento locales, instalaciones, mobiliario, enseres		
E.9 Rejillas de ventilación por instalación de gas		
<b>Comentarios/Acción requerida/Plazos:</b>		
E.1		
E.2		
E.3		
E.4		
E.5		





E.6 E.7 E.8 E.9 E.10
----------------------------------

<b>F. DOCUMENTACION</b>	
-------------------------	--

		SI	NO
<b>F.1</b> Contratos de mantenimiento	Prevención de incendios		
	Ascensores		
	Instalaciones térmicas (potencia mayor de 70 kw)		
<b>F.2</b> Revisión periódica de instalaciones por agente externo autorizado (no es el mantenimiento anual contratado).	Prevención de incendios C0014		
	Ascensores C0038		
	Instalaciones térmicas (potencia mayor de 70 kw) C0008		
	Instalaciones eléctricas C0004		
	Instalación de gas IRG-4		
<b>F.3</b> Concierto de mantenimiento			
<b>F.4</b> Revisión periódica del Plan de Evacuación / Autoprotección			
<b>F.5</b> Formación del personal según Plan de Evacuación / Autoprotección			
<b>F.6</b> Conocimiento del Plan de Evacuación / Autoprotección			
<b>F.7</b> Planos de Evacuación y normas escritas en estancias y dormitorios			
<b>Comentarios/Acción requerida/Plazos:</b>			
F.1			
F.2			
F.3			
F.4			
F.5			
F.6			
F.7			



<b>G. EQUIPAMIENTO/MATERIAL</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>G.1</b> Se dispone de colchones ignífugo-autoextinguible			
<b>G.2</b> Se dispone de elementos textiles decorativos en espacios habitables de carácter ignífugo: - Cortinas y otros elementos textiles en dormitorios. - Cortinas y otros elementos textiles en estancias de día. - Cortinas y otros elementos textiles en comedores. - Cortinas y otros elementos textiles en otros espacios.			
<b>G.3</b> Eliminación en las vías de evacuación de los elementos textiles			
<b>G.4</b> Las zonas de estar de las personas usuarias están equipadas con mobiliario adecuado para el confort y descanso adaptado al colectivo de personas mayores/discapacidad y otras ayudas técnicas que fueran precisas, dependiendo de las limitaciones físicas que se presenten.			
<b>Comentarios/Acción requerida/Plazos:</b> <b>G.1</b> <b>G.2</b> <b>G.3</b> <b>G.4</b>			

<b>H. ACCESIBILIDAD</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>Comentarios/Acción requerida/Plazos:</b>			

<b>I. Ubicación salas grupales</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>
Sala de uso grupal en una planta que precise salvar más de dos metros de evacuación ascendente hasta una salida del edificio			
<b>Comentarios/Acción requerida/Plazos:</b>			

<b>J. Condiciones mínimas y otras medidas preventivas.</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>J.1.</b> Cumplimiento condiciones mínimas artículo 35 del Decreto 111/1992 <b>J.2.</b> Adopción de medidas preventivas generales. <b>J.3.</b> Adopción de medidas de mejora en materia de prevención de			



<b>Incendios.</b>
<b>J.4. Identificación zonas de riesgo y cumplimiento de medidas de seguridad:</b> Cocina Lavandería Vestuarios Almacenes Residuos Salas de instalaciones (calderas, máquina de climatización, máquina Frigorífica) Aparcamiento Otras zonas
<b>Comentarios/Acción requerida/Plazos:</b> J.1. J.2. J.3. J.4

- b) *Listado de verificación destinados a la comprobación del cumplimiento de condiciones materiales para proyectos de construcción o adaptación de inmuebles para ser destinados al alojamiento residencial de personas vulnerables. Uso hospitalario.*

En este enlace pueden descargarse al listado de verificación indicado:

<https://www.aragon.es/documents/d/quest/lv-residencias-uso-hospitalario-1-pdf>

- c) *Listado de verificación destinados a la comprobación del cumplimiento de condiciones materiales para proyectos de construcción o adaptación de inmuebles no destinados al alojamiento residencial de personas vulnerables. Uso residencial público.*

En este enlace pueden descargarse al listado de verificación indicado:

<https://www.aragon.es/documents/d/quest/lv-uso-residencial-publico-1-pdf>

Las notas informativas y otra documentación de interés se publican en el enlace web habilitado para el Servicio de Ordenación de Servicios Sociales: <https://www.aragon.es/-/servicio-ordenacion-de-servicios-sociales>. Porcede hacer una remisión a la lectura de las notas informativas que fueron comunicadas con anterioridad sobre los puntos que a continuación se relacionan:



1. Ventilación adecuada de espacios interiores y cumplimiento de umbrales de temperatura para procurar que las personas usuarias disfruten de una óptima calidad de aire y confort térmico. En este sentido, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Instalaciones Térmicas, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, el rango de temperaturas establecido es el siguiente:

- Verano 23-25° C
- Invierno 21-23°C

La medición de estas temperaturas se debe realizar en las condiciones establecidas en el mencionado Real Decreto.

2. Relación de incidencias comunes detectadas en las visitas de inspección.
3. Elaboración de PLAN DE ATENCIÓN LIBRE DE SUJECIONES que será remitido y evaluado por la unidad administrativa competente en materia de servicios sociales.
4. Implantación del modelo de atención integral y centrado en la persona. Listado de verificación de la atención centrada en la persona y la calidad del servicio.
5. Presentación telemática de solicitudes, declaraciones u otras comunicaciones.

Firmado electrónicamente  
La Secretaria General Técnica del  
Departamento de Bienestar Social y Familia